



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2019-MPH/A.

VISTO:

Ayacucho, 28 MAY 2019

El Informe N° 0160-2019-MPH/24.27-RE, de fecha 26 de abril de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Cese de Personal por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son causas justificadas para el cese de un servidor el límite de setenta años de edad; igualmente el artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley, entre ellas el límite de setenta años de edad;

Que, mediante Informe N° 0160-2019-MPH/24.27-RE, de fecha 26 de abril de 2019, el Responsable de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos da cuenta que el señor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo ST "E", asignado a la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, comprendido en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, con fecha de nacimiento el 31 de mayo de 1949, sin acreditar con el respectivo acta de nacimiento;

Que, del acta de nacimiento expedido por la Sub Gerencia de Registro Civil, rectificada por mandato judicial se verifica que la fecha de nacimiento del servidor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, es el 31 de mayo de 1949, por tanto cumplirá setenta (70) años de edad al 31 de mayo de 2019, en consecuencia el referido servidor se encuentra en la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad, por lo que corresponde determinar su situación laboral mediante acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR en la función pública al servidor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo ST "E", asignado a la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, comprendido en el régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley 19990, a partir del 01 de junio de 2019, por causal de límite de edad, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al señor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, Unidad de Recursos Humanos, Área de Escalafón, Oficina Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Eulogio Méndez Arango
ALCALDE (e)

